

## 10 PUNTOS PARA ENTENDER LA GRAVEDAD DE LA LEY DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI EN CASTILLA-LA MANCHA

Las Cortes de Castilla-La Mancha, tras la aprobación por el Gobierno Regional, está tramitando una Ley contraria al sentido común, a la dignidad de la persona y los derechos protegidos por la Constitución vigente. Por tanto, no debería aprobarse, por los siguientes motivos, entre otros:

- 1. ¿SE PUEDE ELEGIR EL SEXO?:** Es una ley que se basa en la **premisa de que el sexo se puede elegir**, que el sexo biológico no determina a la persona, que toda decisión respecto al sexo es válida. *“Art. 4. Diversidad sexual: hace referencia a todas las posibilidades de expresar la sexualidad, los afectos, el deseo y el erotismo, así como la orientación o identidad sexual y expresión de género de las personas”*
- 2. ¿DEBE ESTABLECERSE UN ESTATUTO LEGAL PRIVILEGIADO POR RAZÓN DE LA LLAMADA “INCLINACIÓN SEXUAL”?:** Esta ley **pretende regular unos derechos**, que ya están **garantizados en la Constitución**, para un colectivo que se autodenomina LGTBI, y que no representa a todas las personas con atracción por el mismo sexo. *“Art.2. La finalidad de esta ley es establecer, principios, medidas y políticas para que los derechos de las personas LGTBI sean reales y efectivos”.*
- 3. ¿CÓMO SE PUEDE PROHIBIR ELEGIR LA LLAMADA “OPCIÓN SEXUAL”?:** Esta ley **vulnera principios constitucionales** como el derecho al libre desarrollo de la personalidad (curiosamente, cualquiera puede elegir una opción sexual, pero *“Art.8. Se prohíben toda la práctica de terapias de conversión o contracondicionamiento, en cualquier forma, destinadas a modificar la orientación sexual, la identidad sexual, el desarrollo sexual o la expresión de género de las personas LGTBI”*, esto es, se prohíbe elegir la opción contraria) o la neutralidad de los poderes públicos (*“Art. 10. Las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas internacionales, nacionales o regionales, de actos y eventos que constituyen instrumentos de visibilización, normalización y consolidación de la igualdad plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI”*)
- 4. ¿ESTAMOS EN UN ESTADO DE DERECHO O TOTALITARIO? ¿DÓNDE QUEDA LA SEGURIDAD JURÍDICA? Promueve sanciones de hasta de 60.000 € por infracciones genéricas y nada claras**, como la “discriminación por error” (art. 4), e **invierte la carga de prueba** en la que se solicitará al denunciado demostrar su inocencia (Art. 55. “corresponde a aquella a quien se atribuye la conducta discriminatoria, la aportación de justificación probada, objetiva y razonable”), lo que pondrá a cualquier ciudadano en una situación de indefensión jurídica.
- 5. ¿CÓMO SE PUEDE IMPEDIR A LAS FAMILIAS EJERCER EL DERECHO SAGRADO Y CONSTITUCIONAL A EDUCAR A SUS HIJOS?:** Se **entromete en la familia** proponiendo programas de información (Art. 26. “La consejería competente en materia de infancia y familia incorporará programas de información dirigidos a las familias con el objetivo de divulgar las distintas realidades afectivas y sexuales”).

**6. ATENTA GRAVEMENTE CONTRA LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE DETERMINADOS PROFESIONALES:** como los psicólogos (Art.8. “Se prohíben toda la práctica de terapias de conversión o contracondicionamiento”), o la libertad de conciencia de otros, como maestros (“Art.38. El equipo directivo indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado por el nombre elegido conforme a su identidad sexual”) o funcionarios (“Art. 14. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha impartirá, a través de la Escuela de Administración Regional (EAR), formaciones que garanticen la actuación adecuada de profesionales que prestan servicios en todos los ámbitos de la Administración sobre materia LGTBI”)

**7. ES UNA LEY ABSURDAMENTE REVISIONISTA:** que pretende juzgar y condenar las actuaciones del pasado, atribuyendo a las Administraciones Públicas tareas de revisión (“Art. 9, Reconstrucción de la memoria histórica del colectivo LGTBI en Castilla-La Mancha y particularmente en las zonas rurales de la región”), y que **EN SUS ATROPELLOS CONTRA LA LENGUA, EL SENTIDO COMÚN, Y EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA** inventa conceptos lingüísticos indeterminados como “sexilio”, “transfobia”, “lesbofobia”, y expresiones como “relaciones deseantes”, “discriminación por error”, “familia LGTBI”.

**8. ESTA LEY VULNERA LOS DERECHOS Y LOGROS ALCANZADOS POR LAS MUJERES,** discriminando claramente a las mujeres y niñas en las competiciones deportivas (“Art.41, En los eventos y competiciones deportivas se favorecerá que las personas participen conforme a su identidad sexual”) y estableciendo principios jurídicos que suponen peligros penitenciarios y de utilización de espacios exclusivos de las mujeres.

**9. ¿LA PROTECCIÓN DEL MENOR NO ES UN DERECHO PREFERENTE, RECIÉN REGULADO A NIVEL NACIONAL Y AUTONÓMICO? ATENTA GRAVEMENTE CONTRA LOS NIÑOS DE NUESTRA REGIÓN:** pretendiendo inculcar una ideología no demostrada científicamente, tanto en el ámbito familiar como en el educativo, ofreciendo supuestos derechos como la elección del sexo y del nombre, el cambio de sexo mediante hormonas (Art. 30, “Las personas menores tendrán derecho a tratamiento hormonal cruzado en el momento adecuado de la pubertad para favorecer que su desarrollo corporal se corresponda con el de las personas de su edad, a fin de propiciar el desarrollo de caracteres sexuales secundarios deseados, supeditado al criterio sanitario y al interés superior de la persona menor”); o la elección de los baños en el colegio (“Art. 38. Se garantizará el uso de las instalaciones y equipamientos del centro diferenciados por sexo de acuerdo a su identidad sexual, habilitando en caso de que sea necesario un aseo neutro a tales efectos”)

**10. ¿QUIERE CASTILLA-LA MANCHA ESTA LEY? ES UNA LEY CONTRARIA A LA DEMANDA SOCIAL, SIN CONSENSO SOCIAL, NI CIENTÍFICO:** con multitud de alegaciones en el proceso participativo que no se han tenido en cuenta, y una **ley que pretende gastar 1.600.000 €**, según su memoria económica, en los tiempos tan económicos tan difíciles que estamos pasando.